

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 064/94.-

V I S T O :

La existencia del Barrio CESAREO NAVAJAS, que las Calles de dicho Barrio no poseen nombres a la fecha, y

C O N S I D E R A N D O :

Que para el vecino y las autoridades es de suma importancia el tener nominadas las calles, para así ser ubicado correctamente, el lugar de fijación de los domicilios legales, comerciales y particulares.-

Que una de las posibilidades reglamentadas por nuestra Carta Orgánica, es la de imponer nombres de lugares tradicionales.-

Que a la República Argentina la componen 23 Provincias con variados nombres, y que afianzar los sentidos de Nacionalidad, es deber y derecho inalienable de todo ciudadano Argentino.-

Que los nombres de las Provincias Argentinas se encuadran en esta reglamentación, y la imposición de ellos a las Calles de nuestra Ciudad, vienen a contribuir con el afianzamiento del ser nacional.-

Que en la República Argentina existe una valiosa institución, como es la Dirección Nacional de Parques Nacionales, y que esta posee y administra Parques Monumentos Naturales y Reservas Naturales Nacionales, que estan ubicados a lo largo del país, en diversas regiones, y vienen a contribuir en la formación de Sagrarios Naturales de la Flora, la Fauna y el Suelo, que son legados para esta y futuras generaciones y que es de suma importancia la difusión de su existencia y valor.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA :

Artículo 1° : Imponer los nombres de las Provincias Argentinas a las Calles del Barrio CESAREO NAVAJAS, de Este a Oeste, desde la primer Calle paralela y contiguas a las Vías del Ferrocarril hasta Arroyo Ayuí, de la siguiente manera:

Primer Calle paralela a las Vías del Ferrocarril; desde la Tranquera de Villa Corina, a el límite con Tres Capones, en toda su extensión:
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE CHUBUT.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE RIO NEGRO.-

Calle subsiguiente : PROVINCIA DE NEUQUEN.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE MENDOZA.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE CORDOBA.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE SANTA FE.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE SAN JUAN.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE LA RIOJA.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE CATAMARCA.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE TUCUMAN.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE CORRIENTES.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE CHACO.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE MISIONES.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE SALTA.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE JUJUY.-

Calle subsiguiente: PROVINCIA DE FORMOSA.-

Artículo 2° :

Imponer los Nombres de los Parques Nacionales Argentinos a las Calles del Barrio Cesáreo Navajas, de Sur a Norte desde la primer Calle lindante con Estancia Tres Capones al Norte, de la siguiente manera:

Calle Lindante con Tres Capones : PARQUE NACIONAL IGUAZU.-

Calle subsiguiente: PARQUE NACIONAL LANIN.-

Calle subsiguiente: PARQUE NACIONAL RIO PILCOMAYO.-

Calle subsiguiente: PARQUE NACIONAL EL REY.-

Calle subsiguiente: PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI.-

Calle subsiguiente: PARQUE NACIONAL EL PALMAR.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

Calle subsiguiente: PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA.-

Calle subsiguiente : Mantendrá su nombre actual de NICOLAS AVELLANEDA.-

Calle subsiguiente: Mantendrá su nombre actual de PRESIDENTE ILLIA.-

Calle subsiguiente: PARQUE NACIONAL LOS ARRAYANES.-

Calle subsiguiente: PARQUE NACIONAL LAGO PUELO.-

Artículo 3° : Se adjunta croquis del Barrio, copa del último plano catastral aprobado por este Municipio en 1989; con modificaciones, en cuyas Calles lleva impuesto los nombres.-

Artículo 4° : Enviar Nota de comunicación de la imposición de los nombres a cada Gobierno de Provincia correspondiente, con plano adjunto, e invitando a estos a mandar datos y bibliografías de sus Provincias a este HCD, para destinar a la Biblioteca del mismo, y a las Bibliotecas del medio que este HCD estime corresponder.-

Artículo 5° : Enviar Nota de comunicación, a la Administración de Parques Nacionales y a cada Parque en particular, indicándoles, la Imposición de los nombres de los Parques Nacionales a las Calles del Barrio Cesáreo Navajas, con plano adjunto, e invitando a estos a mandar datos y bibliografías de Parques a este HCD para destinar a la Biblioteca del mismo y a las Bibliotecas del medio que este HCD estime corresponder.-

Artículo 6° : Imprímase un Libro con los datos y referencias en forma de reseña, del nombre del Barrio, y de cada Provincia Argentina y cada Parque Nacional, con la referencia de ubicación de cada calle en el Barrio Cesáreo Navajas.-

Artículo 7° : Comuníquese, Publíquese, dése al BOM y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, 17 de Noviembre de 1994.-

ANA MARIA RIOS
A/C Secretaria HCD

MARCOS ARTURO SILVA
Presidente HCD

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes**
